

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona denominada el Punte en Riogordo.

Línea eléctrica:

Origen: Línea aérea existente.

Final: Centro de transformación proyectado.

Términos municipales afectados: Riogordo.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,533.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Zona El Punte.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación:  $20.000 \pm 5$  por 100/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.000.000 de pesetas.

Referencia: AT 678/2.078.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 8 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial.—4.666-14 (42361).

**16525** RESOLUCION de 8 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Reforma de las instalaciones eléctricas de alta tensión en la aldea de Hornos, término municipal de Peal de Becerro, mediante la construcción de una nueva línea a 25 KV, que derivará de la red general de la Empresa peticionaria «Peal de Becerro-Jodar», con un primer tramo aéreo de 468 metros de longitud, en conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, aisladores tipo suspendido y apoyos metálicos, y un segundo tramo en cable subterráneo en aluminio de  $3 \times 95$  milímetros cuadrados de sección con 82 metros de longitud y reforma de centro de transformación existente.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto pesetas: 2.561.289.

Referencia: Número expediente 066-34.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 8 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—4.677-14 (42371).

**16526** RESOLUCION de 9 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Higuera de Arjona, a 380-220 voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 milímetros cuadrados, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendidos por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto pesetas: 10.843.219.

Referencia: número Expediente BT-040-111.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 9 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—4.678-14 (42372).

**16527** RESOLUCION de 10 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre las poblaciones de Santiesteban del Puerto y Castellar, dividida en cuatro tramos con 7.686 metros de longitud total, ampliando la capacidad de transporte, para mejorar el servicio en la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

Línea eléctrica:

Origen: Caseta Fraila, en Santiesteban del Puerto.

Final: Línea de circunvalación en Castellar.

Términos municipales afectados: Santiesteban del Puerto y Castellar.

Tipo: Aérea en triple, doble y simple circuito.

Longitud en kilómetros: 6,051 en simple circuito; 0,080 en triple y 1,555 en doble circuito.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.